

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

REF. Ejecutivo

RAD. .110013103027 **20210044700**

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA EUGENIA CASALLAS FAJARDO

¹ C01Principal cons 34 LiquidaciónCostas

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947a0ebf062e874435579cb737c06de00d5da5f327eee8253720c659da1c91ad**

Documento generado en 31/03/2023 10:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>